



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34044/2009

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fojas 26 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 28 por la Dirección General de Personal y a fojas 30 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la licencia sin percepción de haberes por razones particulares a la Prof. Analía Griselda LASTRA, legajo 34625, en el dictado de treinta y una (31) horas cátedra de Formación en Lengua Extranjera – Inglesa de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir del 1º de marzo de 2013 y por el término de un año, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. d), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Lastra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad, con copia de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 214